CONTRATO N° 13/2020
ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, domiciliada en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUIDO AVEL AYALA CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 4.081.483, en su público despacho ante la Lic. **FANNY CACEREZ BARBOZA**, con Cedula de Identidad Nº 4.536.118, denominada en adelante "la **CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** con RUC Nº 2888010-2, domiciliada en Cuidad del Este Barrio Santa Ana - Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** con Cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación al **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES", CON ID Nº 383845.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Adm. Fanny Cacerez B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
RUC: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

Guido Avel Ayala Coronel
Intendente Municipal

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383845.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2020, convocado por la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo – Resolución IM N° 411/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	Cubierta para camion	Unidad	UNIDAD	4	LINGLONG	CHINA	1.250.000	5.000.000
2	Cubierta para tractor 10T	Unidad	UNIDAD	2	FIRESTONE	JAPON	4.350.000	8.700.000
3	Cubierta para Motoniveladora	Unidad	UNIDAD	2	DURABLE	CHINA	3.400.000	6.800.000
4	Cubierta para tractor 12T	Unidad	UNIDAD	2	PIRELLI	BRASIL	7.100.000	14.200.000
				Precio Total				**34.700.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **treinta y cuatro millones, setecientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Lic. Adm. Fátima Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
Tel.: 061-586 863 / 0971-100 384

Guido Ariel Ayala Coronel
Intendente Municipal

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

Dr. Adm. Francisco Cáceres B.
Secretaria General
Tel.: 0981 - 890520

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
RUC: 2689010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

Guido Axel Ayala Coronel
Intendente Municipal

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN CRISTOBAL, República del Paraguay, al día 07 mes setiembre y año 2020.

Firmado por y en nombre de la Contratante:

Lic. FANNY CÁCERES BARBOZA CORONEL
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor:

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Propietario
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL